



Academia de la Magistratura

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 41 -2021-AMAG/SA

Lima, 25 de octubre de 2021

VISTO:

El Informe N° 588-2021-AMAG/SA-LOG, de fecha 25 de octubre de 2021, emitido por la Subdirección de Logística y Control Patrimonial, el Informe Técnico N° 006-2021-AMAG-LOG/PAT, de fecha 22 de octubre de 2021, elaborado por el área de Control Patrimonial de la Academia de la Magistratura y;

CONSIDERANDO:

Que, el marco normativo de los bienes muebles del Estado se encuentra regulado por el Decreto Legislativo N° 1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA; y la Directiva N° 001-2015/SBN denominada “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN;

Que, por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se reglamentan los mecanismos y procedimientos para una eficiente gestión de los bienes estatales. Según el artículo 5, en la ejecución de cualquier acto relacionado a los bienes estatales, deberá observarse el adecuado cumplimiento de las garantías y normas vinculadas a dichos bienes; lo que es concordante con el artículo 11 del Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA que aprueba el TUO de la Ley N° 29151, donde se establece que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley y el Reglamento;

Que, del Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Artículo 2.- De los Términos; numeral 2.2 Definiciones, señala en su literal g) Baja: “Es el procedimiento que consiste en la extracción contable de bienes del patrimonio del Estado o de una Entidad”; Artículo 10.- Funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, señala en su literal j) “aprobar el Alta y la Baja de sus bienes”; y el Artículo 118.- De los órganos responsables, señala que: “La Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles. ...”;

Que, mediante la Resolución N° 046-2015/SBN se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN, “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, la cual en el Título V, Disposiciones Generales, numeral 5.5, Autoridad competente para aprobar el acto administrativo, “Los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes, así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la Oficina General de Administración o la que haga sus



Academia de la Magistratura

veces de la entidad, en un plazo que no exceda los quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de recibido el expediente administrativo, por lo que corresponde a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de la entidad emitir la Resolución Administrativa que aprueba la baja de los bienes. En tanto que el numeral 6.2.3 establece que corresponde a la Unidad de Control Patrimonial, identificar los bienes muebles a dar de baja, debiendo elaborar el Informe Técnico recomendando la baja de los bienes muebles, precisando la causal y lo elevará a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, para su evaluación. De encontrarlo conforme, la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de la entidad, emitirá la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles de los registros patrimoniales y contable de la entidad;

Que, mediante el Informe Técnico N° 006-2021-AMAG-LOG/PAT, de fecha 22 de octubre de 2021, el responsable del área de Control Patrimonial evalúa, sustenta y recomienda la baja de trece (13) bienes muebles propuestos para la baja, de los cuales ocho (08) bienes son calificados por Obsolescencia Técnica y cinco (05) bienes calificados por Mantenimiento o Reparación Onerosa; considerando que, ya no son de utilidad para la Entidad;

Que, los bienes muebles recomendados para la baja, se encuentran detallados en el Apéndice A del Informe Técnico N° 006-2021-AMAG-LOG/PAT, de fecha 22 de octubre de 2021 "Listado de Bienes para Baja", por un valor total de S/. 39,280.78 (Treinta y nueve mil doscientos ochenta y 78/100 soles); la Depreciación acumulada al 30 de setiembre de 2021, asciende al orden de S/ 38,414.20 (Treinta y ocho mil cuatrocientos catorce y 20/100 soles), determinándose un Valor Neto de S/ 866.58 (Ochocientos sesenta y seis y 58/100 soles), cuyos valores se encuentran calculados al mes de setiembre de 2021 estos valores se obtienen de la conciliación mes a mes, según el Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA del Módulo Patrimonio, Reporte Mensual del Valor Actualizado y Depreciación al 3SET2021; y el Resumen Mensual de Saldos por Cuenta Contable Año 2021 – Mes de Setiembre;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 10, literal j) del Reglamento de la Ley 29151, y habiéndose seguido el procedimiento establecido en la Directiva N° 001-2015/SBN; la Secretaria Administrativa de la Academia de la Magistratura, considera conforme el expediente presentado para la baja de los trece (13) bienes muebles de propiedad de la Academia de la Magistratura, por causal de Obsolescencia Técnica y Mantenimiento o reparación onerosa, ubicados en la Sede Arequipa; en consecuencia, corresponde emitir el acto resolutivo respectivo;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura Ley N° 26335, y contando con el visto bueno del Subdirector de Logística y Control Patrimonial, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la baja de trece (13) bienes muebles propuestos para la baja, de los cuales ocho (08) bienes son calificados por Obsolescencia Técnica y cinco (05) bienes calificados por Mantenimiento o Reparación Onerosa, cuya descripción y valorización se detalla en el Apéndice A, que forma parte integrante de la presente Resolución, por el valor total de S/. 39,280.78 (Treinta y nueve mil doscientos ochenta y 78/100 soles); la Depreciación acumulada al 30 de setiembre de 2021, asciende al orden de S/ 38,414.20 (Treinta y ocho mil cuatrocientos catorce y 20/100 soles), determinándose un Valor Neto de S/ 866.58 (Ochocientos sesenta y seis y 58/100 soles); cuyos valores se encuentran calculados al mes de setiembre de 2021, desagregados en las siguientes cuentas contables:



Academia de la Magistratura

CUADRO RESUMEN							
CUENTA	DESCRIPCION	CANTIDAD DE BIENES	VALOR DE COMPRA	DEPRECIACIÓN AL 31.12.2020	DEPRECIACION DEL EJERCICIO	TOTAL DEPRECIACION	VALOR NETO
1503.0201	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	1	5,508.76	5,507.76	-	5,507.76	1.00
1503.0203	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	3	13,456.73	13,453.73	-	13,453.73	3.00
1503.0203	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	19,453.71	19,452.71	-	19,452.71	1.00
Sub Total Cuenta 1503		5	38,419.20	38,414.20	-	38,414.20	5.00
9105.0301	MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	2	72.58	-	-	-	72.58
9105.0303	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	6	789.00	-	-	-	789.00
Sub Total Cuenta 9105		8	861.58	-	-	-	861.58
Total General		13	39,280.78	38,414.20	-	38,414.20	866.58

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Subdirección de Contabilidad y Finanzas, Subdirección de Logística y Control Patrimonial de la Academia de la Magistratura, ejecuten la cancelación de la anotación en el registro contable y patrimonial de los bienes muebles que se detallan en el Apéndice A, que formar parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- DISPONER, que el área de Control Patrimonial de la Subdirección de Logística y Control Patrimonial, dentro de los diez (10) días hábiles de emitida la presente Resolución, comunique a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN, mediante el registro del número de la misma en el aplicativo Módulo Muebles SINABIP, según lo dispuesto por el numeral 6.2.7 de la Resolución 084-2018/SBN, que modificó la Directiva N° 01-2015/SBN.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Subdirección de Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Academia de la Magistratura.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MIGUEL ÁNGEL DÁVILA SERVAT
Secretario Administrativo
Academia de la Magistratura

APENDICE A del INFORME TÉCNICO N° 006-2021-AMAG-LOG/PAT
LISTADO DE BIENES PARA BAJA

ITEM	CODIGO SBN	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	MODELO	MEDIDA	COLOR	SERIE	ESTADO	VALOR DE COMPRA	DEPRECIACIÓN AL 31.12.2020	DEPRECIACION DEL EJERCICIO	TOTAL DEPRECIACION	VALOR NETO	CUENTA CONTABLE	CAUSAL DE BAJA
1	740805000023	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	DELL	VOSTRO 1510	S/M	NEGRO	399DVF1	Malo	8,252.82	8,251.82	-	8,251.82	1.00	1503.020301	Obsolescencia Técnica
2	952233840003	EQUIPO DE VIDEOCONFERENCIA	POLYCOM	PVS-1419G	S/M	NEGRO	840332038336A	Malo	19,453.71	19,452.71	-	19,452.71	1.00	1503.020303	Obsolescencia Técnica
3	746439830007	ESTANDARTE	S/M	S/M	S/M	ROJO BLANCO	S/S	Malo	80.00	-	-	-	80.00	9105.0303	Mantenimiento o Reparación Onerosa
4	742227260013	FOTOCOPIADORA EN GENERAL	CANON	F132500	S/M	CREMA	PTL03830	Malo	5,508.76	5,507.76	-	5,507.76	1.00	1503.020101	Obsolescencia Técnica
5	740841000081	IMPRESORA LASER	HEWLETT PACKARD	LASER JET 4250N	S/M	CREMA	BRSXJ80327	Malo	2,773.50	2,772.50	-	2,772.50	1.00	1503.020301	Obsolescencia Técnica
6	740877000122	MONITOR A COLOR	IBM	E74	S/M	NEGRO	55W2HV1	Malo	1.00	-	-	-	1.00	9105.0303	Obsolescencia Técnica
7	746481190099	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	S/M	S/M	MARRON	S/S	Malo	186.00	-	-	-	186.00	9105.0303	Mantenimiento o Reparación Onerosa
8	746481190100	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	S/M	S/M	MARRON	S/S	Malo	186.00	-	-	-	186.00	9105.0303	Mantenimiento o Reparación Onerosa
9	746481190101	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	S/M	S/M	MARRON	S/S	Malo	186.00	-	-	-	186.00	9105.0303	Mantenimiento o Reparación Onerosa
10	746483900051	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	S/M	NEGRO	S/S	Malo	150.00	-	-	-	150.00	9105.0303	Mantenimiento o Reparación Onerosa
11	740895000124	TECLADO - KEYBOARD	IBM	KB0225	S/M	NEGRO	0567120	Malo	1.00	-	-	-	1.00	9105.0301	Obsolescencia Técnica
12	740895000212	TECLADO - KEYBOARD	DELL	SK-8115	S/M	NEGRO	415716167B20YX	Malo	71.58	-	-	-	71.58	9105.0301	Obsolescencia Técnica
13	740899500300	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	OPTIPLEX 755	S/M	NEGRO	7NBH951	Malo	2,430.41	2,429.41	-	2,429.41	1.00	1503.020301	Obsolescencia Técnica
									39,280.78	38,414.20	-	38,414.20	866.58		